



**Tribunal Constitucional
Secretaría General**

Resolución de 3 de febrero de 2021 de la Secretaría General del Tribunal Constitucional en relación con la solicitud de información formulada por [REDACTED] sobre las cuantías de las retribuciones de los magistrados y del secretario general de este Tribunal en el periodo 1990-2001.

En relación con la solicitud de información formulada por [REDACTED] sobre las cuantías de las retribuciones de los magistrados y del secretario general de este Tribunal en el periodo 1990-2001, esta Secretaría General, en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 99.1 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional y en el artículo 25.1.c) del Reglamento de Organización y Personal, de 5 de junio de 1990, adopta la presente Resolución, con arreglo a los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos.

ANTECEDENTES

1. [REDACTED], a través del modelo de solicitud de acceso a la información pública de la página web del Tribunal Constitucional, solicita, en fecha 14 de enero de 2021, información sobre las cuantías de las retribuciones del presidente, vicepresidente, magistrados y secretario general de este Tribunal en el periodo 1990-2001.

Como motivo de su solicitud aduce que las retribuciones de las que solicita información no fueron publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

2. En su solicitud señala la vía electrónica como modalidad de acceso a la información solicitada.



**Tribunal Constitucional
Secretaría General**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único. En archivo que se adjunta a esta resolución se le facilita la información solicitada facilitada por el Servicio de Gerencia, Unidad de Archivo, de este Tribunal.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General

RESUELVE

Acceder a la información solicitada por [REDACTED].

Frente a la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Tribunal Constitucional, cuya decisión agotará la vía administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación.

F.D. Juan Carlos Duque Villanueva
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
P.D. (ACUERDO DE 5/04/2017, BOE 17/04/2017)

Retribuciones de Altos Cargos en el Tribunal Constitucional (Retribuciones brutas, no incluidos trienios y complementos ad personam)

Retribución bruta anual

| Año | Presidente | Vicepresidente | Magistrado | Secretario General |
|-------------|-------------------|-----------------------|-------------------|---------------------------|
| 1990 | 12.439.400 | 12.048.032 | 11.773.772 | 9.862.887 |
| 1991 | 13.683.890 | 13.252.835 | 12.951.149 | 10.843.176 |
| 1992 | 16.966.424 | 16.259.492 | 14.138.684 | 11.368.092 |
| 1993 | 16.259.504 | 15.552.548 | 14.138.684 | 11.177.752 |
| 1994 | 16.567.936 | 15.847.546 | 14.406.892 | 11.389.790 |
| 1995 | 16.567.936 | 15.847.546 | 14.406.892 | 11.389.790 |
| 1996 | 18.863.038 | 18.042.886 | 16.402.630 | 12.967.592 |
| 1997 | 17.747.970 | 16.976.298 | 15.433.002 | 12.201.038 |
| 1998 | 18.483.102 | 17.679.450 | 16.072.230 | 12.706.418 |
| 1999 | 19.380.310 | 18.537.634 | 16.852.414 | 13.839.976 |
| 2000 | 19.767.924 | 18.908.388 | 17.189.472 | 14.393.576 |
| 2001 | 20.558.654 | 19.664.738 | 17.877.062 | 15.121.878 |

Las cifras para el período 1990-1998, en el que las retribuciones de Presidente, Vicepresidente, Magistrados y Secretario general no figuraban en la LGPE publicada en el BOE, se toman del proyecto de presupuesto remitido por el Tribunal Constitucional al Ministerio de Hacienda.

Las cifras para el período 1999-2001 se corresponden con las publicadas en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado, salvo las del secretario general, que se obtienen del proyecto de presupuesto remitido por el Tribunal Constitucional al Ministerio de Hacienda.